



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de junio de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO EMITIDO CON MOTIVO DEL COVID-19, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 23 DE MARZO DE 2020.

Tomo CCIX
Número

99

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LICENCIADO RODRIGO ESPELETA ALADRO, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 3, 15, 19, 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2020, ante la atención prioritaria por la emergencia sanitaria en el Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el *“Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”*, mediante el cual se configuraron distintas medidas, en materia de salubridad, para la Administración Pública Estatal, destacando, que en el Artículo Octavo, se estableció que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, pueden emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del Acuerdo de mérito.

Que en esa misma fecha se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el *“Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados a la Secretaría con motivo del COVID-19”*, mismo que fue prorrogado mediante diversos publicados en el mismo medio de divulgación los días 17 de abril de 2020 y 29 de mayo de 2020.

Que el 22 de abril de 2020, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México emitieron el *“Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un Programa de Verificación para su cumplimiento.”* publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que el 22 de mayo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de las

iniciativas de leyes y decretos que presente el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a la Legislatura del Estado de México y los Lineamientos para la elaboración y revisión de los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, mediante los cuales se establecen los procedimientos, términos y plazos que deberán observar las dependencias y los organismos auxiliares de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, para la elaboración, la revisión y el seguimiento de las iniciativas de leyes y decretos por los que se expidan, reformen, deroguen o abroguen disposiciones constitucionales o legales, así como los Reglamentos, Decretos o Acuerdos que se sometan a consideración del Gobernador Constitucional del Estado de México.

Que en congruencia con lo anterior, a efecto de poder cumplir con las atribuciones en materia asesoría, revisión, actualización y simplificación del orden jurídico estatal, así como de aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial, la cual es una actividad catalogada por las autoridades sanitarias competentes como esencial en el marco de las medidas para mitigar y controlar los riesgos derivados de la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en atención a su relevancia e importancia para la sociedad mexiquense es necesario fortalecer el desarrollo de este tipo de actividades, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO EMITIDO CON MOTIVO DEL COVID-19, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 23 DE MARZO DE 2020.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo, ambos de la fracción VI del Artículo Cuarto del “Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados sectorizados a la Secretaría con motivo del COVID-19”, publicado en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de marzo de 2020 para quedar como sigue:

ARTÍCULO CUARTO. ...

VI. ...

El Departamento de Notarías **continuará con la realización** de inspecciones ordinarias y especiales, celebración de garantías de audiencia, así como las notificaciones derivadas de los procedimientos de queja que conforme a la Ley

del Notariado del Estado de México se encuentran en trámite. **Los procedimientos y trámites competencia del Departamento de Notarías se exceptuarán de la suspensión de actividades prevista en el presente Acuerdo, garantizando, en todo momento, las medidas de prevención e higiene correspondientes.**

...

El Departamento de Asuntos Legislativos, Administrativos y Especiales realizará los trámites y procedimientos de su competencia de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de las iniciativas de leyes y decretos que presente el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a la Legislatura del Estado de México y los Lineamientos para la elaboración y revisión de los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Las actuaciones, promociones, requerimientos o solicitudes, así como los términos y plazos procedimentales o administrativos competencia exclusiva del Departamento de Notarías de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, empezarán a correr o surtirán efectos, a partir del día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a primero de junio del año dos mil veinte.

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).